

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2015 comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la Federación de Empleados de Comercio y Servicios (en delante FAECYS), su Secretario General Armando O. Cavalieri y el Secretario de Asuntos Laborales Jorge Andrés Bence y por el Sindicato de Empleados de Comercio de Capital Federal el Subsecretario de Asuntos Gremiales Raúl Sedeño y por las Empresas, FALABELLA SA, CMR FALABELLA SA, VIAJES FALABELLA SA, el Dr. Julio Javier Lococo en su carácter de apoderado.

Abierto el acto por el funcionario actuante, ambas representaciones por expresas instrucciones de sus mandantes manifiestan que —en virtud de la petición efectuada por la representación sindical han llegado a un acuerdo, el cual se detalla a continuación.

PRIMERA: En un importante esfuerzo compartido entre las empresas... FALABELLA SA, CMR FALABELLA SA, VIAJES FALABELLA SA, y la Faecys. en pos de gratificar el esfuerzo de los trabajadores de dichas empresas, las partes han convenido que las Empresas otorgarán a su respectivo personal la suma de \$ 1690 en concepto de "Gratificación extraordinaria ciclo 2015" por única vez otorgándolas antes del 23 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: La suma acordada es de carácter no remunerativo y alcanza únicamente al personal con antigüedad igual o superior a 6 meses

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el importe antes indicado será proporcional a la jornada laboral cumplida.

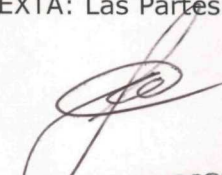
Con relación al personal Eventual será acreedor al beneficio quienes tengan una antigüedad superior a 6 meses.

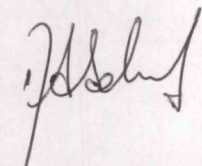
TERCERA: La "Gratificación extraordinaria ciclo 2015" no será abonada al personal de las empresas que se desempeña en el establecimiento de ALTO AVELLANEDA, por cuanto este personales percibirá sumas similares conforme acuerdos alcanzados con el sindicato de primer grado.

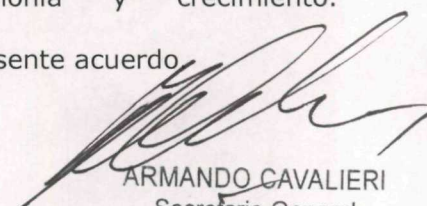
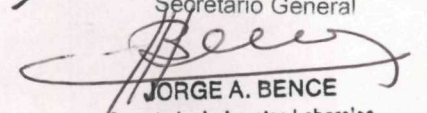
CUARTA: La "Gratificación extraordinaria ciclo 2015" por única vez pactada no tendrá incidencia en el cálculo del SAC, ni de las vacaciones, indemnizaciones, presentismo, antigüedad, o cualquier otro rubro o adicional que se abone sobre los salarios de los trabajadores por su condición de no remunerativa y tampoco no sufrirá retenciones ni se realizará sobre ella ningún tipo de aportes, sean sindicales, de obra social, previsionales o de cualquier otro que por ley corresponda sobre los salarios de los trabajadores.

QUINTA: Las partes comprometen sus mayores esfuerzos para el mantenimiento de las relaciones en un marco de buena fe, armonía y crecimiento.

SEXTA: Las Partes solicitan la oportuna homologación del presente acuerdo.


JULIO JAVIER LOCOCO
ABOGADO
CACF T° 50 F° 897
CAZC T° 1 F° 308


Raúl Sedeño
Subsecretario de Asuntos Gremiales


ARMANDO CAVALIERI
Secretario General

JORGE A. BENCE
Secretario de Asuntos Laborales



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

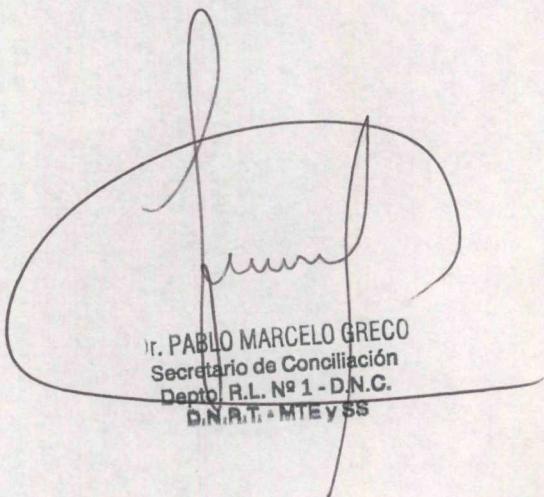


EXPEDIENTE Nº 1.703.614/15.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de enero de 2016, siendo las 12,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, Dr. Pablo Marcelo GRECO por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)** el Sr. Jorge BENCE en carácter de Secretario de Asuntos Laborales.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante**, éste **RATIFICA** íntegramente el acuerdo acompañado a fs. 2/3, solicitando su pronta **HOMOLOGACIÓN**, con lo que no siendo para más, se cierra el acto, siendo las 12,30 hs., labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.


PARTE SINDICAL


Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016. - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N° 1.703.614/15.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero del 2016, siendo las 11,00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 Dr. Pablo Marcelo GRECO, las empresas **FALABELLA SOCIEDAD ANÓNIMA, CMR FALABELLA SOCIEDAD ANÓNIMA y VIAJES FALABELLA SOCIEDAD ANÓNIMA**, representadas por el Dr. Julio Javier LOCOCO en carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante**, cedida la palabra a la **parte empresaria** presente ésta manifiesta que **RATIFICA** en todos su términos el acuerdo suscripto a fs. 2 de las presentes actuaciones, solicitando su respectiva homologación.

Asimismo se designan como miembros que integrarán la comisión negociación negociadora a los Dres. Julio Javier LOCOCO (M.I. N° 18.415.421) y Juan Carlos MOSPAN (M.I. N° 8.637.914), con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 12:00, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

JR. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



JR PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.G.
D.N.I. Nº 1.710.337

EXPEDIENTE Nº 1.710.337/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo del año 2016, siendo las 14,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORLARES Nº 1, Pablo Marcelo Greco, en representación del **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** el Sr. Raúl SEDEÑO en carácter de Subsecretario de Asuntos Gremiales y la Sra. Cynthia Edith MORENO, DNI Nº 30.654.125 y el Sr. LEANDRO RODOLFO RIOS DNI Nº 29.491.517 en su carácter de delegado de personal de Falabella S.A.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante**, cedida la palabra a la **parte sindical** presente ésta manifiesta que **RATIFICA** en todos su términos el acuerdo suscripto a fs. 2 de las presentes actuaciones, solicitando su respectiva homologación.

Asimismo se designa como miembros que integrarán la comisión negociadora a los Sres. Oscar TEDESCO (M.I. Nº 8.503.847), Raúl SEDEÑO (M.I. Nº 21.645.434) y Cristina DOS SANTOS (M.I. Nº 13.436.136), con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 15:00, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

Raúl Sedeño
Subsecretario de Asuntos Gremiales

Cynthia Moreno
Rios L.